



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO APROBADO EL 8 DE ENERO DE 2015

TÍTULO I.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

El Club espera de todos los miembros del mismo:

1. El respeto mutuo en todo momento.
2. Reconocimiento y valoración de la pluralidad.
3. Tolerancia y comprensión hacia los demás.
4. Comunicación y honestidad
5. Humildad en el trato diario.
6. Reconocimiento y valoración de los logros de los demás.
7. Esfuerzo continuo para el bienestar de todos los miembros del Club.
8. Respeto hacia las pertenencias de los demás.
9. Cuidado y respeto de las instalaciones del IMD Guadalquivir y material del Club.
10. Buena educación en todo momento.
11. Colaboración en la creación y mantenimiento de un ambiente sosegado y en armonía.
12. Trabajar para el logro continuado de unas deportistas educadas en y con valores, unánimemente compartidos.

TÍTULO II.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL CLUB

Capítulo 1º. Derechos y deberes de los padres y tutores legales.

Sección 1ª: Derechos de los padres y tutores legales.

Todos los padres y tutores legales tienen derecho a:

1. Recibir información por escrito de las actividades, normas, reglamentos y pagos requeridos por el Club.
2. Concertar una cita con alguna de las entrenadoras de sus hijas que será atendida dentro de un plazo máximo de una semana desde su solicitud.
3. La organización por el Club de reuniones para hablar con las entrenadoras de sus hijas acerca de sus rendimientos deportivos y conductas.
4. Recibir información sobre sus hijas, con relación a su comportamiento, actitudes y aptitudes
5. Acceder a cualquier expediente disciplinario abierto con relación a sus hijas.
6. Proponer, a través de los cauces establecidos, iniciativas y propuestas para el mejor funcionamiento del Club.
7. Ser oídos por las entrenadoras, Directora Técnica y Directora Deportiva del Club, ante situaciones que afecten a sus hijas.
8. La protección de los datos facilitados al Club.
9. En caso de conflicto entre los padres, que el Club facilite la información objetiva solicitada por un tribunal cuando dicha solicitud se realice directamente al Club y por escrito. El Club no opinará sobre los progenitores.

CÓRDOBA



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

10. Asistir a los Torneos y Competiciones en los que participen las gimnastas del Club.

Sección 2ª. Deberes de los padres y tutores legales.

Todos los padres y tutores legales tienen el deber de:

1. Asegurar que sus hijas asistan a los entrenamientos todos los días fijados por el Club, evitando cualquier ausencia no autorizada (p.e., viajes familiares), excepto por motivos de enfermedad o causa excepcional justificada, e informar al Club de las razones de la ausencia.
2. Evitar hacer cualquier petición para que una gimnasta llegue tarde o salga antes de las clases con regularidad, salvo que esté justificado por motivos de salud o de rendimiento escolar.
3. Recoger a sus hijas, u organizarse para la recogida de sus hijas, tan pronto como sea posible cuando se les avise que están enfermas o han tenido un accidente en el pabellón que requiera llevarla al hospital para realizarle pruebas o administrarle medicamentos.
4. Leer toda la información escrita facilitada por el Club, devolviendo copia firmada para asegurar la recepción de la misma. Firmar y devolver antes de la fecha límite cualquier documento que se les solicite con relación a sus hijas.
5. Consultar regularmente la página Web del Club para estar informados.
6. Facilitar al Club una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil para poder recibir información, y comprobarla frecuentemente.
7. Informar al Club de cualquier variación en los datos de contacto.
8. Facilitar cualquier información esencial para el Club relacionada con sus hijas bien en persona, por escrito, e-mail o teléfono.
9. No ponerse en contacto con las entrenadoras en horario de clase por motivos de poca importancia, por ejemplo, para dar mensajes a sus hijas.
10. Informar a la Directora Deportiva sobre cualquier asunto que pueda afectar al comportamiento o rendimiento deportivo de sus hijas.
11. Asegurar que sus hijas acuden a los entrenamientos correctamente uniformadas, aseados y habiendo merendado, utilizando coleta alta con trenza o moño los días que se coloque el tapiz.
12. Asegurar la puntualidad de sus hijas en sus llegadas a los entrenamientos.
13. Recoger a sus hijas puntualmente al final del entrenamiento.
14. Respetar las normas de entrada al pabellón, por ejemplo, usar siempre la tarjeta de acceso facilitada por el Club.
15. Asistir a las citas convocadas por el Club para hablar de asuntos relacionados con sus hijas.
16. Asistir a reuniones generales organizadas por el Club
17. Asistir torneos, exhibiciones y otros acontecimientos organizados en el Club.
18. Abonar puntualmente las cuotas mensuales y demás gastos que correspondan, estableciéndose como días de pago los miércoles y los viernes, a las 17.15h, a la



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Directora Deportiva, salvo que se comunique algún cambio por escrito. El impago de tres meses de una gimnasta traerá consigo la pérdida de la plaza.

19. Colaborar con las entrenadoras, Directora Técnica, Deportiva, psicóloga, en la línea que se les indique para la mejora deportiva y educativa de sus hijas.

20. Atender la formación integral de sus hijas.

21. Respetar los criterios del Club y sus profesionales confiando en las pautas recomendadas.

22. Aceptar en todos sus términos las normas de convivencia establecidas por el Club y los criterios deportivos que lo definen.

23. Respetar las decisiones adoptadas por las entrenadoras del Club referidas tanto a comportamientos como a situaciones deportivas de las gimnastas.

24. Adoptar siempre actitudes y comportamientos que refuercen la buena imagen del Club.

25. Evitar recriminar o regañar en el Club a otra gimnasta distinta de sus hijas. Cualquier queja contra un miembro del Club deberá tramitarse conforme al procedimiento oportuno.

26. No estar en las gradas durante los entrenamientos de sus hijas, salvo que sean autorizados por la Directora Técnica o Deportiva.

27. Colaborar diariamente, cuando así lo indiquen las entrenadoras, en la colocación en el pabellón del tapiz de entrenamiento, estableciéndose un sistema de rotación entre padres/madres.

28. No publicar ningún mensaje, documento, fotografía o video en Internet que pudiera afectar negativamente la reputación del Club.

29. No participar en ninguna actividad en Internet que pudiera herir o afectar negativamente a otra gimnasta o a cualquier otro miembro de la comunidad deportiva.

Capítulo 2º: Derechos y deberes de las gimnastas.

Sección 1ª. Derechos de las gimnastas.

Todas las gimnastas tienen derecho a:

1. Un entorno seguro, limpio y ordenado en todas las instalaciones del Club.
2. Respeto de su intimidad, integridad física y psíquica y dignidad personal.
3. Una enseñanza deportiva adecuada y acorde con sus facultades.
4. Una evaluación deportiva objetiva.
5. Al reconocimiento de sus logros deportivos y cualidades personales y sociales.
6. A la igualdad de oportunidades.
7. Orientación deportiva.
8. Libertad de conciencia y de expresión.
9. Participar en la vida del Club.
10. Igualdad y coherencia en la aplicación de las normas del Club.
11. Participar en competiciones oficiales y torneos en nombre y representación del Club, de acuerdo con la programación deportiva de la Directora Técnica y Deportiva.



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Sección 2ª. Deberes de las gimnastas

Todas las gimnastas tienen el deber de:

1. Respetar la intimidad, integridad física y psíquica y dignidad personal de las demás gimnastas.
2. Respetar a las entrenadoras, al personal de administración y servicios del Pabellón y, en general, a todos los demás miembros del Club y a cualquier persona que se encuentre en el recinto del Club.
3. Asistir al entrenamiento con puntualidad.
4. Participar en todas las actividades del entrenamiento.
5. Esforzarse para rendir al máximo en todas las actividades.
6. Llevar la equipación del Club con corrección.
7. Llegar al entrenamiento bien aseadas, correctamente vestidas y con el cabello recogido en coleta alta con trenza o moño.
8. Cuidar y utilizar de modo adecuado las instalaciones del Club y el material deportivo proporcionado por el mismo.
9. Usar sólo las instalaciones que deban y en el horario establecido.
10. Evitar llevar al entrenamiento cualquier cosa que ponga en riesgo la salud de alguna compañera.
11. Evitar asistir al entrenamiento en caso de enfermedades o situaciones que pongan en riesgo la salubridad o la salud de sus compañeras.
12. Anteponer la seguridad en todo momento en el pabellón y prestar atención a las instrucciones de cualquier entrenadora para evitar accidentes, tanto dentro como fuera del pabellón.
13. Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno del Club.
14. Colaborar en la creación de un ambiente de trabajo y convivencia adecuados.
15. Ayudar en la buena comunicación entre el Club y los padres, y viceversa, entregando las cartas, las convocatorias, etc.
16. Ayudar, colaborar y proteger a las demás gimnastas.
17. Aceptar a las demás compañeras reconociendo y respetando sus diferencias individuales, sin discriminación alguna.
18. Participar activamente en la vida del Club
19. Comportarse con educación y usar un vocabulario correcto.
20. No salir del pabellón durante el horario del entrenamiento, salvo que cuenten con la autorización adecuada.
21. No fumar, ni consumir alcohol ni drogas.
22. Las normas de comportamiento y de corrección al llevar la equipación obligan a las gimnastas aun cuando no se encuentren en el pabellón pero lleven puesto el uniforme del Club.
23. No utilizar teléfonos móviles, reproductores MP3 o cualquier otra tecnología de entretenimiento personal o comunicación en los entrenamientos.

CÓRDOBA



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

24. No publicar ningún mensaje, documento, fotografía o video en Internet que pudiera afectar negativamente la reputación del Club.

25. No participar en ninguna actividad en Internet que pudiera herir o afectar negativamente a otra gimnasta o a cualquier otro miembro de la comunidad deportiva.

26. Participar en competiciones oficiales y torneos sólo y exclusivamente en nombre del Club. Se requerirá autorización expresa de la Directora Técnica y Deportiva para participar con otro Club.

Capítulo 3º. Derechos y deberes de las entrenadoras, Directora Técnica y Deportiva.

Sección 1ª. Derechos de las entrenadoras, Directora Técnica y Deportiva

Todas las entrenadoras, la Directora Técnica y Deportiva tienen el derecho a:

1. Trabajar en un ámbito seguro y limpio.
2. Ser respetadas en su ámbito docente deportivo.
3. Respeto de su intimidad, integridad física y psíquica y dignidad personal.
4. Ejercer su rol profesional ante los padres y gimnastas con autonomía y ser respetadas en sus decisiones.
5. Una evaluación objetiva de su trabajo por parte de la Junta Directiva del Club, única instancia a la que corresponde dicha valoración.
6. A recibir apoyo de la Junta Directiva en su desarrollo profesional.
7. Formar parte de la reunión de entrenadoras y participar en decisiones para la mejora del Club.
8. Tener a su disposición los medios materiales y humanos necesarios para el ejercicio de su actividad, teniendo en cuenta las disponibilidades del Club.

Sección 2ª. Deberes de las entrenadoras, de la Directora Técnica y Deportiva

Todas las entrenadoras, la Directora Técnica y Deportiva tienen el deber de:

1. Garantizar la seguridad de las gimnastas.
2. Preparar al principio de la temporada las programaciones deportivas.
3. Preparar e impartir clases de calidad y con atención a la diversidad.
4. Preparar los montajes a las gimnastas, de acuerdo con la programación deportiva.
5. Seguir formándose como entrenadoras asistiendo a cursos relevantes organizados por la Federación u otros organismos.
6. Trabajar en coordinación para atender en su integridad las necesidades de las gimnastas.
7. Trabajar en equipo, con respeto y sensibilidad a las demás entrenadoras.
8. Cooperar activamente en la formación de un ambiente de trabajo adecuado y tener altas expectativas deportivas de las gimnastas en todo momento.
9. Servir de modelo de conducta, responsabilidad y esfuerzo para los gimnastas.
10. Trabajar desde el criterio de una formación deportiva personalizada
11. Comunicar a la Directora Técnica o Deportiva, situaciones particulares que afecten a las gimnastas tanto positiva como negativamente



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

12. Trabajar para asegurar que se respeten los derechos de las gimnastas y padres y velar porque éstos y aquellas cumplan sus obligaciones.
13. Aplicar las reglas y normas del club con coherencia e igualdad.
14. Ser puntual en todo momento y trabajar para asegurar la puntualidad de las gimnastas.
15. Vestir de modo adecuado en los entrenamientos.
16. Respetar los criterios de la Junta Directiva del Club.
17. Guardar en todo momento una actitud profesional, respetar totalmente las normas del club y las directrices.
18. No publicar ningún mensaje, documento, fotografía o video en Internet que pudiera afectar negativamente la reputación del club o de cualquier miembro de la comunidad deportiva.
19. No está permitido el uso de móviles, salvo por razones de urgencia.
20. Sustituir la posible ausencia justificada en el entrenamiento con la asistencia de otra compañera.

TITULO III. EQUIPACIÓN DEPORTIVA.

ENTRENAMIENTOS.

Todas las gimnastas acudirán a los entrenamientos con la equipación correcta, constituyendo una falta grave no hacerlo, lo que puede llevar aparejado su no participación en el entrenamiento correspondiente.

Para el entrenamiento diario, salvo que las entrenadoras o Directora Técnica o Deportiva indiquen otra cosa con antelación, las gimnastas podrán vestir:

- Camiseta ajustada negra o roja, de manga corta o tirantes.
- Top negro o rojo.
- Culotte negro o rojo.
- Mallas negras o rojas.
- Medias negras tupidas.
- Forro polar negro o rojo ajustado
- Rebeca
- Calcetines negros, rojos o blancos
- Punteras.
- Top medias cortadas.
- Camisetas térmicas o similares, negras/rojas.

En cuanto al aspecto personal, las gimnastas acudirán:

- No maquilladas.
- Pelo recogido en moño o coleta con trenza.

Igualmente deberán acudir diariamente con las pesas correspondientes a su categoría, elastiband y aparato de gimnasia con el que se encuentren trabajando.

EQUIPACIÓN OFICIAL.

La Equipación Oficial del Club está especialmente indicada para acudir a los torneos,

CÓRDOBA



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

exhibiciones y demás actos en los que participe el Club, así como cuando sea indicado por las entrenadoras, siendo obligatorio que todas las gimnastas cuenten al menos con:

- Chándal del Club, de color rojo y negro.
- Camiseta negra tirantes entrenamiento, serigrafiada del Club

Con carácter opcional, las gimnastas pueden adquirir:

- Bolsa negra con el nombre del Club.
- Chaquetón negro con el escudo del Club.
- Equipación de verano, compuesta por falda roja y negra y camiseta de tirantes o manga corta, con el escudo del Club, de Villena
- Polar negro con el escudo del club.

TÍTULO IV. CORRECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS NO DESEADOS DE LAS GIMNASTAS

Capítulo 1.º

LAS FALTAS Y SU CLASIFICACIÓN.

En general los comportamientos contrarios al Reglamento de Régimen Interior del Club constituyen faltas.

Por su entidad y reiteración las faltas en que las gimnastas pueden incurrir se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

Faltas leves (ejemplos):

- Hablar durante los entrenamientos.
- Distraer a otra gimnasta durante los entrenamientos.
- Llegar tarde.
- Llevar la equipación de manera incorrecta.
- Llevar o vestir "complementos" no autorizados.
- Falta de esfuerzo.
- No ayudar a recoger el tapiz.

Faltas graves (ejemplos):

- Repetir sistemáticamente una falta leve.
- Desobedecer a las entrenadoras del Club.
- No llevar la equipación adecuada.
- Falta de respeto hacia otra gimnasta u otro miembro del Club.
- Amenazar a otras gimnastas.
- Perturbar el desarrollo normal de un entrenamiento.
- Falta de colaboración sistemática con la entrenadora.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Falta injustificadas de asistencia al entrenamiento.
- Causar daños en las instalaciones o recursos materiales del Club.
- Causar daños a las pertenencias de las demás gimnastas.
- Negarse a cumplir una sanción.

Faltas muy graves:

- Repetición de una falta grave.



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

- Insultar de forma grave y repetida otra gimnasta u otro miembro del Club.
- Desobedecer públicamente las instrucciones o normas de la entrenadora con gestos, ademanes, actitudes, comentarios o comportamientos negativos o insultantes.
- Agresión hacia las demás gimnastas.
- Agresión, verbal o física, hacia una entrenadora o personal de administración y servicios del Pabellón.
- Apropiación de objetos ajenos.
- Destrozos intencionados de útiles, instalaciones, recursos, o pertenencias de los demás.
- Introducir bebidas alcohólicas o drogas en el Pabellón.
- Consumir o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas.
- Ausentarse del entrenamiento sin autorización expresa.
- Fumar.
- Enviar mensajes de texto, e-mails o mensajes en internet insultantes o amenazantes con la intención de herir, humillar o amenazar a la víctima.

Capítulo 2.º

PROCEDIMIENTOS PARA LA CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE LAS FALTAS.

A) Faltas leves:

- Corresponde la imposición de sanciones por faltas leves a las Directora Técnica o Deportiva del Club.

B) Faltas graves:

- Puede imponer sanciones por faltas graves la Directora Técnica o Deportiva, después de consultar con la entrenadora responsable de la gimnasta.
- Se informará a los padres o tutores, en persona, por teléfono, e-mail o por escrito de la falta de su hija y de la sanción impuesta.
- Se solicitará una cita con los padres o tutores para una reunión en el Club con la Directora técnica o Deportiva.
- El objetivo de la reunión será tratar cómo mejorar el comportamiento de la gimnasta y establecer objetivos de cambio.

C) Faltas muy graves:

- Se abrirá un expediente disciplinario.
- La Directora Deportiva nombrará a un instructor/a que dispondrá de una semana como máximo para elaborar un informe sobre los hechos, en el que se incluirán, en su caso, escritos de la gimnasta a la que se imputa la falta, de la víctima o perjudicado y de testigos, pudiendo mantener reuniones para la elaboración del mismo con las gimnastas implicadas y con los padres de las mismas.
- En cualquier caso, los padres o tutores legales de las gimnastas implicadas tendrán derecho a acceder el expediente disciplinario de su hija.



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

- El instructor elevará su informe a la Junta Directiva a que, a la vista del mismo, comunicará por escrito, en su caso, la sanción a los padres, en un plazo máximo de una semana desde la recepción del informe.
- Los padres tendrán el derecho de interponer recurso de reposición contra la sanción en un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente de la recepción de la resolución y sanción impuesta. La Junta Directiva del Club resolverá en el plazo de una semana desde la recepción de dicha apelación.
- En cualquier caso, la Directora Deportiva, desde su criterio y atendiendo a la gravedad del incidente y sus repercusiones negativas demostrables podrá adoptar las medidas necesarias que considere convenientes -por ejemplo, expulsión temporal de los entrenamientos- y disponer su inmediato cumplimiento, sin perjuicio de que continúe el procedimiento anteriormente expuesto.

Estas medidas excepcionales adoptadas por la Directora Deportiva serán comunicadas inmediatamente a la gimnasta o gimnastas y a sus padres o tutores legales, sin que puedan, en ningún caso, ser objeto de incumplimiento por parte de la/s gimnastas/s ni de apelación por parte de los padres o tutores legales.

Capítulo 3.º

SANCIONES

Circunstancias a considerar en la imposición de sanciones:

- En la imposición de las sanciones se tendrá en consideración la edad de la gimnasta, el reconocimiento inmediato del comportamiento no deseado, la falta de intencionalidad, la existencia de previa provocación, el estado de necesidad, la legítima defensa y las características, trayectoria y antecedentes de la gimnasta.
- También se tomará en cuenta la premeditación, la reiteración, los daños, injurias u ofensas causados (en particular a las de menor edad), las acciones que implican discriminación por razón de raza, sexo, convicciones personales o cualquier otra condición personal o social.

A) Faltas leves: Ejemplos de sanciones:

- Amonestación oral de la entrenadora o Directora Técnica o Deportiva.
- Realizar una tarea de ayuda en el entrenamiento.
- Cambio de grupo de entrenamiento, durante un breve periodo

B) Faltas graves: Ejemplos de sanciones:

- Amonestación oral de la entrenadora o Directora Técnica o Deportiva.
- Mensaje informativo a los padres de la gimnasta.
- Pérdida de uno o varios entrenamientos.
- Cambio de grupo de entrenamiento.
- Realización de tareas de ayuda en el entrenamiento.
- Separación de las demás gimnastas en el entrenamiento.
- No participar en concretas actividades del Club - por ejemplo, exhibiciones, torneos, etc.



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

C) Faltas muy graves: Serán sancionadas con alguna de las sanciones siguientes.

- Separación de los demás alumnos en el entrenamiento.
- Alguna o algunas de las sanciones señaladas para las faltas graves y además expulsión temporal del Club.
- Expulsión permanente del Club.

TÍTULO V. PROCEDIMIENTOS Y NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y QUEJAS.

Cualquier queja por la parte de una gimnasta, un padre o una entrenadora, con relación a alguna persona del Club debe ser canalizada correctamente y presentada de una forma aceptable para ser tratada con objetividad y con respeto hacia las personas involucradas. Con relación a las quejas sobre el funcionamiento del Club, hay que señalar que lo operativo y realmente constructivo es hacerlas a los responsables del mismo (Junta Directiva), en vez de expresar opiniones negativas en la calle donde no hay oportunidad de respuesta y donde los comentarios pueden hacer daño al Club y a todos los que se forman y trabajan en el mismo.

Se establece un procedimiento específico para cada una de las siguientes cuestiones:

- 1) Propuestas para mejorar el funcionamiento del Club.
- 2) Quejas sobre el funcionamiento del Club.
- 3) Quejas sobre personas individuales.

1) Propuestas para mejorar el funcionamiento del Club.

- Se considerarán las propuestas de los padres, las gimnastas y las entrenadoras para el mejor funcionamiento del Club.
- Las propuestas pueden hacerse verbalmente o por escrito a la persona adecuada: Las gimnastas deben hacerlas a través de su/s representante/s, los padres deben hacer sus sugerencias al Vocal de padres de la Junta Directiva y las entrenadoras a la Directora Técnica.
- Las propuestas formuladas serán transmitidas a la persona o personas responsables o implicadas para su valoración y aceptación si se consideran adecuadas.

2) Quejas sobre el funcionamiento del Club.

- Los padres que deseen manifestar sus quejas sobre algún aspecto relativo al funcionamiento del Club, deberán hacerlo por escrito dirigido a la Junta Directiva del Club. Si se solicita una reunión para su consideración, en la misma será tratada la queja. Si no se solicita la reunión señalada, la queja formulada por escrito recibirá una contestación por escrito por parte de la Junta Directiva del Club.
- Las gimnastas pueden manifestar su desacuerdo con una norma o con aspectos de funcionamiento del Club a su/s representante/s o a la Directora Técnica.
- Las entrenadoras que deseen formular quejas sobre el funcionamiento del Club deben seguir el procedimiento señalado para los padres.



CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA SÉNECA REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

3) Quejas sobre personas individuales.

- Las quejas de una gimnasta con relación a otra pueden hacerse a la Directora Técnica o Deportiva. Esta hará las pesquisas y las consultas que estime convenientes sobre el contenido de la queja, contactando con las personas implicadas, para posteriormente dar respuesta al contenido de la cuestión suscitada. La respuesta de la Directora Técnica es vinculante y definitiva.
- Las quejas referidas a personas individuales, distintas de las gimnastas, deben hacerse mediante un escrito dirigido a la Junta Directiva, siguiendo el mismo procedimiento descrito en el apartado anterior.
- Ante cuestiones puntuales que se susciten y afecten a un colectivo concreto de padres (por ej., todos los padres de un mismo conjunto) podrán considerarse cuestiones planteadas mediante escrito dirigido a la Junta Directiva y firmado por todos los integrantes del colectivo en el que podrán designar un representante o varios representantes para tratar la cuestión. Realizadas las consultas previas que la Junta Directiva estime convenientes, dará respuesta a las cuestiones planteadas al colectivo o a su representante.
- En ningún caso serán consideradas quejas anónimas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.

El presente Reglamento será de aplicación en los desplazamientos que las gimnastas realicen con sus entrenadoras representando al Club D.G.R. Séneca.

Disposición Adicional Segunda.

Este Reglamento podrá ser modificado por la Junta Directiva del Club cuando lo estime necesario. Igualmente cualquier miembro del Club podrá dirigirse por escrito al Presidente proponiendo las modificaciones que considera convenientes para ser consideradas y aprobadas, en su caso, por la Junta Directiva.

Disposición Adicional Tercera.

La Junta Directiva, sobre la base de motivos que afecten negativamente al Club o a algún miembro del mismo, podrá acordar la no admisión de alguna nueva gimnasta. Esta decisión será comunicada por escrito a los padres o tutores sin que se pueda recurrir.

Disposición Adicional Cuarta.

Los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea tienen la obligación de asistir, salvo causa justificada, a todas las actividades organizadas por el Club.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, por mayoría simple, por la Junta Directiva y será trasladado a todos/as los miembros del Club para su conocimiento.